

12ª Convocatoria de proyectos bilaterales en cooperación tecnológica internacional

El CDTI Innovación ha difundido la 12ª convocatoria de los proyectos bilaterales con certificación y seguimiento Unilateral.

¿Cuáles serán los proyectos objeto de la convocatoria?

La presente convocatoria, en la que se recogerán proyectos bilaterales de I+D en cooperación tecnológica internacional con certificación y seguimiento unilateral (proyectos unilaterales), estará abierta desde el momento de su publicación, y durante el año 2025 tendrá 2 fechas de corte para la presentación y evaluación de propuestas.

- Primera fecha de corte: **Lunes, 31 de marzo de 2025**, a las 24.00 hora peninsular.
- Segunda fecha de corte: **Viernes, 12 de septiembre de 2025**, a las 24:00 hora peninsular.

Los proyectos serán realizados por consorcios internacionales formalmente constituidos, con participación de una o más empresas españolas y de uno o más socios extranjeros de uno de los siguientes países:

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh, Brasil, Cabo Verde, Camboya, Catar, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, EAU, EEUU, Ecuador, Egipto, Filipinas, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irán, Japón, Jordania, Kuwait, Sri Lanka, Laos, Líbano, Malasia, Marruecos, Mauritania, Myanmar, México, Omán, Perú, República Dominicana, Senegal, Singapur, Tailandia, Taiwán, Túnez, Uruguay y Vietnam.

¿Quiénes podrán ser beneficiarios?

Empresas españolas a título individual, o consorcios constituidos por, como mínimo, dos empresas autónomas, siendo el máximo de seis, que propongan el desarrollo de un proyecto de I+D en colaboración internacional.

¿Cuál será la duración de los proyectos?

La duración de estos proyectos podrá ser de **12 a 36 meses**.

¿Cuál será el presupuesto de los proyectos?

El presupuesto mínimo financiable por empresa será de **175.000 euros**.

¿Cuál será la modalidad y cuantía de la financiación del CDTI?

Incluyendo todo tipo de tecnologías innovadoras, podrán financiarse mediante una Ayuda Parcialmente Reembolsable con las condiciones de los Programas de cooperación tecnológica internacional. La modalidad de Ayuda Parcialmente Reembolsable tiene una cobertura financiera de hasta el 85% del presupuesto total aprobado.

Un tramo reembolsable en un plazo de 10 o 15 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto, que se calcula en función de la duración del proyecto y el importe de los hitos presupuestarios. El primer reembolso se realiza 3 años después

del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización. Este tramo reembolsable tendrá un tipo de interés fijo igual al Euribor a un año, que se establecerá en el momento de la aprobación del proyecto.

Un TNR de hasta el 30% por el carácter internacional del proyecto. Para acogerse al tramo de bonificación indicado, los proyectos deberán estar en posesión del correspondiente sello que certifique la existencia de cooperación entre entidades y el carácter internacional de la propuesta (certificación Unilateral), además de cumplir el resto de las condiciones de las ayudas parcialmente reembolsables del CDTI.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

La convocatoria permanecerá **abierta** en continuo **todo el año** para recoger propuestas derivadas de los Programa Multilaterales y Bilaterales que, habiendo sido preevaluadas positivamente por CDTI, no haya sido posible su certificación.

Más información:

https://www.cdti.es/sites/default/files/2025-01/12a_convocatoria_unilateral_2025.pdf

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 11 de febrero de 2025